



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°279-2023-MPO

Oxapampa, 27 de octubre del 2023

VISTO:

El memorándum N°931-2023-MPO-JFAM/GEMU del Gerente Municipal; Informe N°928-2023-GDIS/MPO, del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°061-2023-SGDEMUNA-GDIS/MPO, del Sub Gerente de Demuna; Informe N°613-2023-OGAI-MPO, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°885-2023-GDIS/MPO, del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°052-2023-SGDEMUNA-GDIS/MPO, del Gerente de

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4º establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente; y, en concordancia con el numeral 17 del artículo 2º de la misma norma suprema, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la Nación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades(...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes(...)";

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°279-2023-MPO

Que, por su lado, el artículo 13 del código de los niños y adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, establece que los niños y adolescentes tienen la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse dichas asociaciones. Cabe precisar que dichas asociaciones están sujetas al reconocimiento por parte de los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos;



Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en su condición de ente rector del Sistema nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente (CONNA), aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niños y Adolescentes mediante Resolución N°355-2009-MINDES como una instancia consultiva de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N°007-2019-MPO, de fecha 14 de junio del 2019, se aprobó el Reglamento interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito y provincia de Oxapampa - CONNA, cuyo artículo 7 literal a) establece que el CONNA - OXAPAMPA está integrado por representantes de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Distrito;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N°007-2019-MPO se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CONNA del Distrito y Provincia de Oxapampa, el cual promoverá, difundirá, exigirá y vigilará los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para lo cual solicito el reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes CONNA provincial de Oxapampa;

Que, mediante Informe N°052-2023-SGDEMUNA-GDIS/MPO, del Sub Gerente de Demuna, remite el informe en donde solicita el reconocimiento del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Oxapampa;

Que, mediante Informe Legal N°613-2023-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, dice que en atención a la evaluación técnica realizada por el especialista administrativo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, OPINA que resulta viable el RECONOCIMIENTO del Consejo Consultivo de Niñas y Niños Adolescentes de la Provincia de Oxapampa;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como los artículos 6°, 39° y 42° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°279-2023-MPO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, niños y Adolescentes - CCONNA Provincial de Oxapampa, para el periodo 2023-2025, integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
BRICK STHIF YANTAS LOPEZ	COORDINADOR GENERAL
ABIGAIL ESTEFANI CUSI MATO	SUBCOORDINADOR
VALERIA FERNANDA QUISPE MINAYA	SECRETARIO DE ACTAS
ETHAN LUCA LUDEÑA LEGUIA	SECRETARIO DE ORGANIZACION
SOFIA ARIANA GUBBINS TAPIAS	MIEMBRO
ASHLEY MONRROY CRISPIN	MIEMBRO
KEYLI FLORES LOPEZ	MIEMBRO
CLARIBETH MELANI VARGAS CIRIAGO	MIEMBRO
ANYELI YORLEY CRUZ BERNARDO	MIEMBRO
MATHIAS RAÚL AGUERO BERROSPI	MIEMBRO
APOLO RÍOS PAMIREZ	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, niños y Adolescentes - CCONNA Provincial de Oxapampa, para el periodo 2023-2025, así como a la Subgerencia de DEMUNA, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social, a la Subgerencia de DEMUNA y a las demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Euler Daniel Osoyo Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL